

629-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de conformación de estructuras del cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas del partido Accesibilidad Sin Exclusión.

Mediante resolución 233-DRPP-2017 de las catorce horas dos minutos del seis de marzo de dos mil diecisiete, se le indicó al partido político que en el cantón de Golfito, se encontraba pendiente la designación del cargo del presidente propietario y un delegado territorial, por la doble militancia del señor Héctor Antonio Chinchilla Cascante con el partido Liberación Nacional, razón por la cual el partido político debía presentar la carta de renuncia del señor Chinchilla Cascante o convocar a una nueva asamblea cantonal en Hojancha para completar la estructura.

En fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se recibe en Ventanilla Única de la Dirección General de Registro de Partidos Políticos, el oficio PASE-118-2017 de fecha seis de abril de los corrientes, donde se adjunta la carta de renuncia del señor Chinchilla Cascante al partido Liberación Nacional.

En virtud de lo anterior queda subsanada la inconsistencia señalada y completada la estructura del cantón de Golfito y quedó integrada de la siguiente manera:

PUNTARENAS GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601880533	HECTOR ANTONIO CHINCHILLA CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
602930042	YORLENY MARIN AGUILAR	SECRETARIO PROPIETARIO
603300648	RONALD JACOBO CARDENAL PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
603050013	GELI CHINCHILLA CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
603570788	GEINER ELOY ESQUIVEL GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602270247	SONIA MESEN MONTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
600670717	ESTRELLA CASCANTE GAMBOA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601880533	HECTOR ANTONIO CHINCHILLA CASCANTE	TERRITORIAL
603300648	RONALD JACOBO CARDENAL PORRAS	TERRITORIAL
603570788	GEINER ELOY ESQUIVEL GOMEZ	TERRITORIAL
602500941	ELIZABETH CHINCHILLA CASCANTE	TERRITORIAL
602930042	YORLENY MARIN AGUILAR	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.C.: Expediente n.º 066-2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref. Doc: 4597-2017.